

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Industria y Energía

906 Información pública de proyecto de modificación sustancial de taller de pirotecnia, con aumento de la capacidad de almacenamiento. Expediente 335/2003.

A los efectos previstos en los artículos 111.2 y 156 del Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, se somete a información pública el proyecto de adecuación y ampliación de taller de pirotecnia, así como de su capacidad de almacenamiento, de características:

Titular y emplazamiento: Pirodex Murcia, S.L., sito en Villanueva del Río Segura.

Instalaciones proyectadas: 4 casetas para operaciones de mezclado de pólvora y colores, graneado de pólvora. Almacén auxiliar, dos depósitos industriales y un depósito comercial.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que se pueda examinar el proyecto en esta Área de Industria y Energía, sita en edificio de servicios múltiples, de Av. de Alfonso X el Sabio, número 6, de Murcia y presentar por triplicado ejemplar en dicho centro, las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte días, siguientes al de la publicación de este anuncio.

Murcia a 7 de enero de 2004.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent.

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE

MINISTERIOS

Ministerio de Economía

Dirección General de Política Energética y Minas

569 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A. la modificación de la línea eléctrica aérea de transporte de energía a 400 kV Escombreras-La Eliana, en el tramo Escombreras-Rocamora, entre los apoyos 1 y 2, en el término municipal de Cartagena (Murcia), y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, a instancia de Red Eléctrica de España, S.A.,

con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes n.º 177, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la modificación de la instalación que se cita.

Resultando que la línea a 400 kV «Escombreras-La Eliana» fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria de fecha 27 de noviembre de 1967, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles del citado Ministerio de fecha 17 de junio de 1969.

Resultando que la línea a 400 kV de «Entrada y salida en la subestación de Rocamora desde la línea Escombreras-La Eliana» fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de fecha 7 de junio de 1991, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la misma fecha.

Resultando que la petición de modificación ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentario no se ha producido ninguna toma de vista del expediente ni presentado alegación alguna al proyecto.

Resultando que de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, se envió un ejemplar del proyecto a la Autoridad Portuaria de Cartagena, como organismo afectado, y se remitió al Ayuntamiento de Cartagena para su exposición en el tablón de anuncios, el anuncio de información pública de la solicitud de Red Eléctrica de España, S.A. incluida la relación de bienes y derechos afectados.

Resultando que por Red Eléctrica de España, S.A. y la Autoridad Portuaria de Cartagena, con fecha 6 de octubre de 2003 se firma un convenio en cuya estipulación segunda se especifica que Red Eléctrica de España modificará el trazado actualmente existente entre los apoyos 1 y 2 de la instalación, de forma que evite su vuelo sobre la dársena de Escombreras, modificando los apoyos citados 1 y 2 existentes y montando un nuevo apoyo denominado 1 bis de acuerdo con el proyecto redactado.

Resultando que por el Ayuntamiento de Cartagena con fecha 23 de septiembre de 2003, se adjunta diligencia al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia en la que hace constar que el Anuncio ha estado expuesto al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días sin que se hayan formulado alegaciones.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A. la modificación de la línea eléctrica aérea de transporte de energía a 400 kV «Escombreras - La Eliana», en el tramo Escombreras-Roca Mora, entre los apoyos 1 y 2, cuyas características principales son:

- Origen: Apoyo n.º 1, situado en terrenos de la central térmica de Escombreras, el cual deberá ser modificado en su estructura para adecuarlo a las necesidades del nuevo trazado.

- Final: Apoyo n.º 2, que también deberá ser modificado.

- Instalación de un nuevo apoyo n.º 1 bis, constando la modificación de dos alineaciones, 1 - 1 bis, y 1 bis - 2, de 550 metros y 390 metros respectivamente.

- Conductores: De Al-Ac, tipo FALCON AW de 907 mm² de sección total. - Número de conductores por fase: Uno.

- Cables de tierra: Uno, compuesto de fibra óptica de 18 mm de diámetro, tipo OPGW.

- Número de circuitos: Uno.

- Capacidad de transporte: 2.441 MVA.

- Aislamiento: Bastones de caucho-silicona tipo 2.

- Apoyos: Metálicos en estructura de celosía.

- Cimentaciones: Zapatas individuales.

- Puestas a tierra: En todos los apoyos, de forma que la resistencia de difusión máxima no supere los valores que se establecen en el artículo 26 del Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

La finalidad de la modificación del trazado es la de liberar terrenos para maniobra de maquinaria en el muelle Isaac Peral en la dársena de Escombreras en Cartagena (Murcia).

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 12 de noviembre de 2003.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.